



**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA Nº 7**

**28-05-2018**

<p>Arq. Rodolfo José BELLOT          Arq. Luis Alberto MÜLLER          Arq. Eduardo NAVARRO          Prof. Nidia Beatríz MAIDANA          Arq. Ramito Rubén PIVA          LDCV Estefanía Alicia FANTINI          Arq. Adriana A. SARRICCHIO          Arq. José Luis ALEN          Arq. Liliana DEMARCHI          LDCV Juan Bautista NIEVA          Arq. Ivana QUARATI          Srta. Agustina ALLASSIA          Sr. Germán Emanuel BERMAN          Sr. Luciano BOUVET          Srta. Angélica B. CHINGOLANI          Srta. Magalí ITURRASPE          Lic. Alejandro Claudio CHAIZE</p>	<p>--- Siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, con la presidencia del Sr. Decano, Arq. Sergio COSENTINO, se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral.-----</p> <p>---- Los Consejeros Ing. Enrique CHIAPPINI, Arq. Claudia Andrea MONTORO, Arq. Claudia G. BERTERO y Arq. Osvaldo Juan MANSUR han justificado debidamente la inasistencia.-----</p> <p>---- El Consejero Sr. Franco COTTONE no se encuentra presente y no ha justificado la inasistencia.-----</p> <p>---- Se encuentra presente la Sra. Secretaria General Arq. María Liliana SERRA.-----</p>
--	---

----Dando inicio a la sesión, se comienza con el tratamiento del punto 1 del Orden del día, poniéndose a consideración el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 14 de mayo de 2018; la misma no merece observaciones y resulta aprobada.-----

----Posteriormente, se pasa al tratamiento del Punto 2 Asuntos Entrados:

<b>Nº Expediente</b>	<b>Asunto</b>
FADU-0923280-18	- Egresada Mariela Belén SEBERNICH solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
FADU-0923285-18	- Egresada Corina KLINGLER solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
FADU-0923634-18	- Egresada Brenda Andreina BENGOCHEA solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
FADU-0923637-18	- Egresado José Luis RONDAN solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
FADU-0923712-18	- Egresada María Valentina YEBRA solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
FADU-0923953-18	- Egresado Nicolás GHIETO solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
FADU-0924073-18	- Egresada Jesica Vanesa EGGEL solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
FADU-0924074-18	- Egresado Gonzalo Nicolás SCARAFIA solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
FADU-0924996-18	- Egresada María Florencia FIORINI solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.



- FADU-0925138-18 - Egresada Agustina Paola CUCIT solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925140-18 - Egresada Ornela BOLCATTO solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925144-18 - Egresada Jimena Itatí DALMAZO solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925145-18 - Egresado Roberto Alejandro Jesús CAPELLINO solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
- FADU-0925182-18 - Egresada Florencia Belén JIMENEZ CATTALIN solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925186-18 - Egresada Agustina PALADINI solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925505-18 - Egresada Daniela SPAIS solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925506-18 - Egresada Pilar GOROSITO solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0925510-18 - Egresado Agustín Raúl SCHMUCK solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
- FADU-0925512-18 - Egresado Juan Cruz SOUILHÉ solicita diploma de Arquitecto. Se aprueba.
- FADU-0926037-18 - Egresada Luisina María SCHMIDT solicita diploma de Arquitecta. Se aprueba.
- FADU-0923277-18 - Egresada Ana Paula STAVOLE solicita diploma de Licenciada en Diseño de la Comunicación Visual. Se aprueba.
- FADU-0924805-18 - Egresada Gimena Marisol HUCK solicita diploma de Licenciada en Artes Visuales. Se aprueba.
- FADU-0918132-18 - Actuaciones en las que obra nueva propuesta de Jurado para entender en la evaluación especial de la LDCV Paula Marilín ABUAF. El Sr. Decano solicita la autorización del Cuerpo para que este asunto y el siguiente en el orden del día sean tratados sobre tablas, seguidamente la Secretaria General Arq. María Liliana SERRA explica que debido a que dos de los jurados externos oportunamente designados, han manifestado dificultades para poder concurrir; fue necesario realizar una nueva propuesta la que ya fue puesta a consideración de los integrantes de la Comisión Ad Hoc en la reunión de Comisión, de modo de poder continuar con el cronograma previsto para las evaluaciones. El Cuerpo aprueba el tratamiento y se reservan ambas actuaciones en Secretaria hasta su oportunidad.-----
- FADU-0914619-18 - Actuaciones en las que obra nueva propuesta de Jurado para entender en la evaluación especial del DGCV Lionel Carlos CHIAVARINI. Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-----
- FADU-0926197-18 - Actuaciones en las que obra proyecto de Curso de Posgrado denominado "La imagen como documento para la historia y las ciencias sociales", elevado por la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos. Pasa a la Comisión de Enseñanza.-----
- FADU-0926198-18 - Actuaciones en las que obra proyecto de Curso de Posgrado denominado "Aproximaciones a la Teoría de la Arquitectura", elevado por la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos. Pasa a la Comisión de Enseñanza.-----



- FADU-0926160-18 - Actuaciones en las que obra proyecto denominado: Concurso “Construyendo Universidad Reformista”, presentado por los Consejeros estudiantes por la Agrupación Franja Morada. Pasa a la Comisión de Interpretación y Reglamentos.-----
- FADU-0926163-18 - Actuaciones en las que obra proyecto denominado “15 de junio – Centenario de la Reforma Universitaria (1918-2018): Declaración de Interés Institucional”, presentado por los Consejeros estudiantes por la Agrupación MNR. Pasa a las Comisiones de Interpretación y Reglamentos, Hacienda, Investigaciones y Enseñanza.-----
- FADU-0916835-18 - Actuaciones en las que obra Resolución nº 138/18 por la que se dispone tener por acordada licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a favor de la Prof. Nidia Beatriz MAIDANA en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva “B”, de carácter Ordinario. Se toma conocimiento.-----
- FADU-0922143-18 - Actuaciones en las que obra Resolución nº 134/18 por la que se dispone designar con carácter Interino al Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva “B”. Se toma conocimiento.-----
- FADU-0906304-17 - Actuaciones en las que obra Resolución nº 073/18 por la que se dispone aceptar la renuncia interpuesta por la Mg. Arq. María Elena TOSELLO a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, de carácter Ordinario. Se toma conocimiento.-----
- FADU-0922822-18 - Actuaciones en las que obra Resolución nº 151/18 por la que se dispone aceptar la excusación del Arq. Carlos Esteban PRAUSE y de la DGCV Mercedes de los Milagros NICOLINI de integrar el Jurado en la evaluación especial del Lic. Jorge Alfredo MANDOLESI. Se toma conocimiento.-----
- FADU-0922823-18 - Actuaciones en las que obra Resolución nº 152/18 por la que se dispone aceptar la excusación del Arq. Carlos Esteban PRAUSE de integrar el Jurado en la evaluación especial de la Esp. Susana Beatriz CARIOLA. Se toma conocimiento.-----

Seguidamente se continúa con el Punto 3: Declaraciones y Homenajes: Abierto el espacio, la Consejera Angélica CHINGOLANI solicita el uso de la palabra para manifestar su preocupación por el conflicto docente teniendo en cuenta que en la presente semana se realizarán tres días de paro y agrega que como integrantes del Consejo Directivo es necesario mantenerse atentos de lo que suceda de aquí en adelante. Seguidamente, hace propicia la ocasión para invitar a todos los presentes al panel denominado **(De)construyendo disciplinas**, en el cuál disertarán Erika Hynes, Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Griselda Flesler, responsable de la propuesta de los baños sin distinción de género, el que tendrá lugar el próximo 11 de junio a las 18 hs. en lugar a confirmar; añadiendo que sería muy interesante que todos participen. Posteriormente la Consejera ALLASSIA se refiere a la Revolución de Mayo a través del texto que se transcribe: “Los consejeros y consejeras de la Franja Morada queremos conmemorar un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, que fue el primer camino hacia la transformación del Virreinato del Río de la Plata en un país independiente. Aquellos revolucionarios del 1810 tenían en claro que una verdadera transformación social venía de la mano de la independencia del reinado español. La historia es larga, es rica y es dolorosa. Cada ciudadano sabe lo que unos y otros han hecho, y es indispensable usar todo lo aprendido para asegurar el futuro. Un futuro que intuimos, que sabemos que es posible y que puede ser concretado. Si los revolucionarios del 1810 fueron capaces, seremos nosotros también capaces también de bregar con la autonomía, y las causas sociales que atañen al pueblo argentino. Debemos apelar a nuestra inteligencia y sabiduría, porque esa es la verdadera Revolución, y siempre cuidarnos del olvido”. A continuación, el Sr. Decano toma la palabra para referirse a un tema de dominio público que ha generado zozobra entre los profesionales y estudiantes de arquitectura. Al respecto, aclara que el Consejo de



Decanos de Facultades de Arquitectura de Universidades Nacionales (CODFAUN) emitió un comunicado referido a la Resolución Ministerial nº 1245/18 y su intención es poder dar a conocer el mismo, de modo que el Consejo Directivo lo haga suyo. La Consejera MAIDANA agrega que durante la última reunión de la Comisión de Interpretación y Reglamentos se conversó al respecto, por lo que en su opinión, considera importante conocer el documento. Seguidamente el Sr. Decano procede a dar lectura del mismo, el que fielmente se transcribe: “Los títulos académicos acreditan conocimientos, capacidades y habilitan al ejercicio profesional. Su expedición es competencia exclusiva y excluyente de las Universidades, según las normativas vigentes. Esos títulos habilitan a los profesionales a realizar actividades cuyos alcances, es decir el espectro de competencias laborales de dicha titulación, son fijados por las propias Universidades ya que éstas se establecen en los Planes de Estudio respectivos, de cuyo **desarrollo se deducen sus competencias profesionales**, siendo además las instituciones de educación superior quienes que tienen que velar por estar a la vanguardia del conocimiento científico. Dentro de las actividades que puede desarrollar un determinado titulado, es posible identificar algunas que, por involucrar riesgo directo, es decir poner en riesgo la salud, seguridad y los bienes de las personas, son consideradas actividades de riesgo, siendo en consecuencia **reservadas** a dicho título. (art. 43 LES). **No hay en realidad, carreras o títulos de riesgo, sino que hay actividades de riesgo según establece la LES, siendo una especie dentro del género de actividades que los profesionales pueden realizar según su titulación**<sup>1</sup>. Ello significa que las Actividades Reservadas, o sea las que implican riesgo directo, son un subconjunto dentro de un conjunto mayor constituido por todas las actividades profesionales que un determinado titulado puede realizar. **Este conjunto mayor actualmente es denominado “Alcances del Título”**, y su definición surge a iniciativa de cada Universidad en función de la formación que se imparte. Anteriormente se utilizó, sin claridad doctrinaria, la designación de las “Incumbencias”, término actualmente es desuso en tanto no es consignado de tal modo en la Ley de Educación Superior vigente. En aquellos casos de títulos cuyo ejercicio imponga riesgo directo, se le imponen ciertas condiciones a las atribuciones de las Universidades de expedir títulos, como lo son los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y la acreditación periódica ante la CONEAU. Frente al posible exceso de incluir todos los Alcances de un Título como Actividad Reservada, *“es necesario señalar que las actividades reservadas a que se refiere la Ley de Educación Superior tienen por finalidad la defensa del interés público y no el establecimiento de privilegios. Ello así por cuanto a las razones de interés público debe contraponerse la libertad de trabajo garantizada por el art. 14 de la CN, razón que determina el carácter restrictivo que el propio art. 43 de la LES “in fine” establece para la definición de aquéllas actividades reservadas”. “La nómina de tales actividades reservadas permiten que los profesionales habilitados a realizarlas puedan llevarlas a cabo con carácter exclusivo. Sin embargo, esa exclusividad no implica que no puedan ser compartidas entre distintas titulaciones ya que el art. 43 de la LES se refiere, precisamente, a la razonabilidad que debe existir entre las actividades reservadas -que son actividades de riesgo- y las titulaciones que otorga la Universidad”*.<sup>2</sup> Durante los últimos años el sistema universitario participó de los diferentes procesos de acreditación de las carreras de interés público. Por diferentes motivos, cuyo desarrollo excede los fines del presente documento, al momento de definir los estándares de acreditación se produjo en algunas titulaciones un exceso, e inclusive un abuso, en la definición de las Actividades Reservadas, lo cual no solo significó desvirtuar el sentido de resguardo del interés público, posiblemente en aras de consolidar un privilegio de exclusividad laboral, sino también que impactó negativamente en aquellos títulos no comprendidos en el art. 43, pero que al pertenecer a un área de conocimientos con titulaciones que si fueron declaradas de interés público se vieron prácticamente impedidas de ejercer su derecho laboral. Y ello es así porque la definición de la categoría de actividad reservada, más allá de poder ser compartida, inhibe a otras titulaciones del mismo campo de conocimientos a su ejercicio. De tal modo se registraron

1 Documento del Consejo Interuniversitario Nacional

2 Documento del Consejo Interuniversitario Nacional



titulaciones a las que se les reservó más de cuarenta actividades reservadas, proceso que al extenderse a gran parte de los títulos del 43 determino grandes solapamientos, superposiciones e impedimentos en competencias profesionales que, por no poner en riesgo, no debieron ser reservadas. Asimismo su extensión arbitraria también alteró el significado y entidad de las actividades de riesgo definidas en la legislación vigente. En síntesis se definen las siguientes categorías de actividades profesionales: **Alcances del Título Universitario:** - *Designan el conjunto de actividades, socialmente establecidas, para las que habilita la posesión de un título específico (de acuerdo con las competencias desarrolladas).* - *Pueden ser propios de una titulación o, algunos de ellos, compartidos con otras en función de los procesos de diversificación profesional y de confluencia en ciertas actividades.* - *La definición de alcances de un título es atribución de la Universidad que lo otorga.* **Las Actividades Reservadas:** - *Son un subconjunto limitado dentro del total de los alcances del título.* - *Se refieren a aquellas intervenciones profesionales que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar de manera directa a las personas.* - *No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar sino aquello que, por su riesgo potencial, amerita la tutela pública.* - *Esto no quiere decir "exclusividad" por parte de un solo título. Las actividades reservadas pueden ser compartidas por varios títulos que, en razón de su formación y de su campo de acción profesional, realicen un mismo tipo de intervención.* - *Son aprobadas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.* - *Por lo tanto, las Actividades Reservadas de un título incluido en el artículo 43 son las mismas para todas las Universidades que otorguen ese título, no así el resto de los Alcances de esas carreras, que pueden variar según las decisiones de cada Universidad.*<sup>3</sup>---Corresponde aclarar el término "incumbencia", en tanto es el que produjo un conjunto de malentendidos entre las diferentes Asociaciones, Colegios y Facultades de Arquitectura. Su utilización se remonta a documentos y disposiciones que por lo general son anteriores a la LES. En relación a los profesionales de la Arquitectura, las incumbencias, en términos de conjunto de competencias profesionales, aparecen discriminadas en la Resolución Ministerial 133/87. Originalmente constaba de 19 actividades y posteriormente se incorporó la vigésima sobre Higiene y Seguridad para adecuarlas a las exigencias laborales vigentes. Con anterioridad a la LES, el Decreto Presidencial 256/94 estableció, en su artículo 1, el significado de Perfil del Título, Alcances del Título, como conjunto de competencias profesionales, y denominó incumbencias "a aquellas actividades, comprendidas dentro de los alcances del título, cuyo ejercicio pudiese comprometer el interés público"<sup>4</sup>. Posteriormente la LES reemplazó el término por "Actividades Reservadas", en tanto por su relación con el "riesgo" debía reservarse su ejercicio a la titulación correspondiente bajo la tutela del sistema de acreditaciones de carreras de grado. Si bien tal reemplazo suele no ser de conocimiento público, e incluso dentro de las profesiones, ya quedaba establecido en aquel momento que el conjunto de competencias profesionales se denominaban "Alcances del Título", y que el subconjunto que implicaban riesgo, primero Incumbencias y luego Actividades Reservadas, eran solo una parte del total de competencias o capacidades de la titulación. El problema sucede no solo en Arquitectura sino también en otras profesiones cuando se establecen los Estándares de Acreditación de Arquitectura mediante la Resolución MECYT 498/06, en cuyo desarrollo se establecen como Actividades Reservadas a la totalidad de los Alcances del Título. Esta confusión conceptual, ocurrida en diversas titulaciones, contribuyó también a los problemas de superposiciones, solapamientos e inhibición laboral de titulaciones del Art. 42 mencionadas con anterioridad, problemas que, en el contexto de una indebida interpretación de la LES, ocasionaron una gran cantidad de complejos inconvenientes en el sistema universitario nacional. El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), mediante su comisión interna de Asuntos Académicos y la Sub-Comisión Art. 43, abordó el estudio del problema en el "Documento de Trabajo sobre la Doctrina de las Carreras comprendidas en el Art 43 y el Carácter de las Actividades Reservadas", el cual fue aprobado en el Acuerdo Plenario 849 del 2013. El tema se siguió

3 Definición doctrinaria (CIN/CU) Transcripción del comunicado de los Decanos de Psicología, mayo 2016.

4 Decreto Presidencial 256/94.



trabajando durante los años siguientes y el Consejo de Universidades, por unanimidad, aprobó las adecuaciones, siendo girado a sus efectos al Ministerio de Educación. De allí surge la Resolución Ministerial 1254/18 que redefine las Actividades Reservadas, documento que no incluye a la totalidad de los Títulos del 43 en tanto en muchos de ellos los Estándares de Acreditación fueron elaborados en consideración a la nueva doctrina, tales como Abogado y Contador por citar solo algunos de ellos. Por todo lo expuesto, se considera que el contenido de la RM 1254/18 no afecta de ningún modo las competencias profesionales y el campo laboral del Título de Arquitecto. Se considera finalmente que hubiera resultado más preciso que las denominadas actividades reservadas a los títulos regulados por el Artículo 43° de la LES, se denominaran ACTIVIDADES DE RIESGO RESERVADAS a los títulos para evitar los malentendidos que generó la Resolución 1254/18 y que llevó a interpretarse como únicas y exclusivas de los títulos profesionales. Sin embargo, se acepta dicha denominación a efectos de contribuir a la implementación de esta norma necesaria. De la misma forma nos ponemos a disposición de los distintos Colegios y Asociaciones Profesionales con el fin de trabajar conjuntamente para aclarar lo que resultare pertinente y de la misma forma acompañar las acciones que redunden en la defensa de nuestro ejercicio profesional con la totalidad de sus alcances en caso que se vieran afectados”. (24.05.18). A continuación, y en otro orden de cosas, se refiere a la participación de la FADU, en coincidencia con la conmemoración del Centenario de la Reforma, en Córdoba, en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) y que el pasado jueves en la reunión del Consejo Superior se aprobó el aporte que realizará la UNL a dicho Congreso, Asimismo, agrega que en el orden local se está trabajando en una agenda común entre todas las Facultades para poner en acuerdo las actividades a realizar para conmemorar no sólo la Reforma sino los 100 años de la UNL e informa que en la Comisión encargada de organizar los eventos participan por la FADU el Arq. Julio ARROYO y el Secretario de Extensión y Vinculación LDCV Cristian VÁZQUEZ. Posteriormente, el Consejero Germán BERMAN invita a participar de la exposición a cargo del Arq. Miguel IRIGOYEN, oportunidad en la que se informará con relación al tema de las actividades reservadas, la que tendrá lugar el día jueves en el Aula Magna. Al respecto, el Sr. Decano agrega que el tema fue tratado en el Consejo Superior dado que estaban implicadas otras profesiones y que precisamente el Arq. IRIGOYEN fue el encargado de informar al respecto.-----

Seguidamente se continúa con el Punto 4 del Orden del día: Asuntos con Despacho de Comisión:

FADU-0902079-17

Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Concursos con relación a la nueva propuesta de Jurados para entender en los concursos abiertos para cubrir cargos con aplicación a las asignaturas Taller de Diseño II, Taller de Diseño III y Taller de Diseño IV de la carrera de Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual; y para cubrir cargos en Urbanismo I y Taller de Proyecto Urbanístico y Urbanismo II de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión Ad Hoc de Concursos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría General eleva nueva propuesta de integrantes de los Jurados que entenderán en los concursos abiertos para cubrir cargos en las asignaturas Taller de Diseño II, Taller de Diseño III y Taller de Diseño IV de la carrera de Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual y para las asignaturas Urbanismo I y Taller de Proyecto Urbanístico y Urbanismo II de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, cuyo llamado a inscripción de aspirantes fue dispuesto por Resolución nº 435/17, y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.D. 080/18 se designó a los miembros titulares y suplentes para entender en los mencionados concursos; Que la necesidad de presentar una nueva propuesta obedeció a la imposibilidad de participar, por cuestiones de índole personal, de los Jurados Titulares: Prof. Patricio NADAL, Arq. Néstor BONO y de la Jurado Suplente: Mg. María de las



Mercedes FILPE; Que el Arq. Oscar BRAGOS aceptó reemplazar como jurado Titular al Arq. BONO en los concursos para cubrir cargos de las asignaturas Urbanismo I y Taller de Proyecto Urbanístico y Urbanismo II (Cátedra: Soijet), pero manifestó la imposibilidad de concurrir los días pautados para los concursos de las mismas asignaturas (Cátedra: Valiente), se propuso en consecuencia como Jurado para entender en dichos concursos al Arq. Fernando DÍAZ TERRENO; POR ELLO esta Comisión Ad-Hoc de Concursos recomienda: 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes por el Estamento Docente y Estudiantil que entenderán como Jurado en los concursos abiertos, para las carreras, las asignaturas y los cargos que en cada caso se especifica:

**Asignaturas: Urbanismo I y Taller de Proyecto Urbanístico – (Arq. Valiente) - 3 cargos de Ayudante de Cátedra – Dedicación Simple. Docentes Titulares:** VALIENTE, Diego (UNL); MANTOVANI, Graciela (UNL); **DÍAZ TERRENO, Fernando (UNC) - Docentes Suplentes:** SOIJET, Mirta (UNL); KAWANO, Roberto (UNL); GARCIA ESPIL, Enrique (UBA) - **Estudiante Titular:** TURTULA, Camila - **Estudiante Suplente:** SERRA, Juliana.

**Asignatura: Urbanismo II - (Arq. Valiente) - 3 cargos de Ayudante de Cátedra – Dedicación Simple. Docentes Titulares:** VALIENTE, Diego (UNL); MANTOVANI, Graciela (UNL); **DÍAZ TERRENO, Fernando (UNC) - Docentes Suplentes:** SOIJET, Mirta (UNL); KAWANO, Roberto (UNL); GARCIA ESPIL, Enrique (UBA) - **Estudiante Titular:** SAUCEDO, Santiago José - **Estudiante Suplente:** ACOSTA, Valentina.

**Asignaturas: Urbanismo I y Taller de Proyecto Urbanístico (Arq. Soijet) - 2 cargos de Ayudante de Cátedra – Dedicación Simple. Docentes Titulares:** SOIJET, Mirta (UNL); BERTUZZI, María Laura (UNL); **BRAGOS, Oscar (UNR) - Docentes Suplentes:** VALIENTE, Diego (UNL); RODRIGUEZ, Miguel (UNL); GARCIA ESPIL, Enrique (UBA) - **Estudiante Titular:** RUTZ, Williams Daniel - **Estudiante Suplente:** FONTANA, Florencia Yanina.

**Asignatura: Urbanismo II (Arq. Soijet) - 2 cargos de Ayudante de Cátedra – Dedicación Simple. Docentes Titulares:** SOIJET, Mirta (UNL); RODRIGUEZ, Miguel (UNL); **BRAGOS, Oscar (UNR) - Docentes Suplentes:** VALIENTE, Diego (UNL); BERTUZZI, María Laura (UNL); GARCIA ESPIL, Enrique (UBA) - **Estudiante Titular:** RUTZ, Williams Daniel - **Estudiante Suplente:** FONTANA, Florencia Yanina.

**Carrera: Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual – Área: Diseño - Asignaturas: Taller de Diseño II, Taller de Diseño III y Taller de Diseño IV (Arq. Gorodischer) - 2 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple. Docentes Titulares:** MARINARO, Claudia (UNAM); GORODISCHER, Horacio (UNL); TORRES LUYO, Silvia (UNL) - **Docentes Suplentes:** GAITTO, Jorge (UBA); ALBRECHT, María del Carmen (UNL); MALIZIA, Sebastián (UNL) - **Estudiante Titular:** GONZALEZ CAZON, Leila Macarena - **Estudiante Suplente:** ANDREOSE, Evangelina.

**2 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva: Docentes Titulares:** MARINARO, Claudia (UNAM); GORODISCHER, Horacio (UNL); MALIZIA, Sebastián (UNL) - **Docentes Suplentes:** GAITTO, Jorge (UBA); ALBRECHT, María del Carmen (UNL); TORRES LUYO, Silvia (UNL) - **Estudiante Titular:** GONZALEZ CAZON, Leila Macarena - **Estudiante Suplente:** ANDREOSE, Evangelina.

**Asignaturas: Taller de Diseño II, Taller de Diseño III y Taller de Diseño IV (DGCV Macagno) - 1 cargo de Jefe de Trabajos**



**Prácticos – Dedicación Semiexclusiva: Docentes Titulares:** **MARINARO, Claudia (UNAM MACAGNO, María Gabriela (UNL); ALBRECHT, María del Carmen (UNL) - Docentes Suplentes:** **GAITTO, Jorge (UBA); GORODISCHER, Horacio (UNL); TORRES LUYO, Silvia (UNL) - Estudiante Titular:** ARANDA, Agustina Araceli - **Estudiante Suplente:** RUBINICH, Gabriela. 2.- Proseguir con la instancia respectiva, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. COMISIÓN AD HOC, 21 de junio de 2018. Se aprueba.-----

FADU-0914613-18 Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Concursos con relación a la nueva propuesta de Jurado para entender en la evaluación especial de la Esp. Susana Beatríz CARIOLA. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión Ad Hoc de Concursos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría General eleva nueva propuesta de integrantes del Jurado que entenderá en la Evaluación Especial del **Esp. Susana Beatríz CARIOLA** para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva**, con aplicación a la asignatura Taller de Diseño I de la carrera de Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, cuyo llamado a inscripción de aspirantes fue dispuesto por Resolución nº 434/17 y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.D. nº 092/18 oportunamente se designó el Jurado para entender en la citada evaluación; Que con posterioridad a la designación, el Jurado titular Prof. Patricio NADAL y la Jurado Suplente Mg. María de las Mercedes FILPE; manifestaron la imposibilidad de participar, por cuestiones de índole personal; Que por Resolución nº 152/18 se aceptó la excusación del Arq. Carlos PRAUSE para integrar el mencionado Jurado en calidad de suplente; POR ELLO esta Comisión Ad-Hoc de Concursos recomienda: 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes por el Estamento Docente y Estudiantil que entenderán como Jurado en la precitada Evaluación, de acuerdo a la nómina que seguidamente se especifica: **Docentes TITULARES: MARINARO, Claudia (UNAM); FRONTERA, Raúl (UNL); NICOLINI, Mercedes (UNL) - Docentes SUPLENTES: GAITTO, Jorge (UBA); MALIZIA, Sebastián (UNL); TORRES LUYO, Silvia (UNL) - Estudiante Titular:** ANDREOSE, Evangelina - **Estudiante Suplente:** GÜENA, Constanza. 2.- Proseguir con la instancia respectiva, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. COMISIÓN AD HOC, 21 de junio de 2018. Se aprueba.-----

FADU-0918135-18 Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Concursos con relación a la nueva propuesta de Jurado para entender en la evaluación especial del LDCV Jorge Alfredo MANDOLESI. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión Ad Hoc de Concursos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría General eleva nueva propuesta de integrantes del Jurado que entenderá en la Evaluación Especial del **LDCV Jorge Alfredo MANDOLESI** para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, con aplicación a la asignatura Tecnología III de la carrera de Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, cuyo llamado a inscripción de aspirantes fue dispuesto por Resolución nº 434/17 y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.D. nº 095/18 oportunamente se designó el Jurado para entender en la citada evaluación; Que, asimismo, por Resolución nº 151/18 se aceptó la excusación del Arq. Carlos PRAUSE y de la DGCV Mercedes NICOLINI para integrar el mencionado Jurado en calidad de titulares; POR ELLO esta Comisión Ad-Hoc de Concursos



FADU-0912081-18

recomienda: 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes por el Estamento Docente y Estudiantil que entenderán como Jurado en la precitada Evaluación, de acuerdo a la nómina que seguidamente se especifica: **Docentes TITULARES:** MIELNICZUK, Víctor Daniel (UNaM); **GAITTO, Jorge (UBA); MALIZIA, Sebastián (UNL) - Docentes SUPLENTEs:** MARINARO, Claudia Alejandra (UNaM); BERNARDOU, Horacio Julio (UBA); TORRES LUYO, Silvia (UNL) - **Estudiante Titular:** GONZALEZ CAZON, Leila Macarena - **Estudiante Suplente:** BENITEZ, Javier. 2.- Proseguir con la instancia respectiva, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. COMISIÓN AD HOC, 21 de junio de 2018. Se aprueba.-----

Dictámenes de las Comisiones de Investigaciones y Enseñanza con relación al acta emitida por la Comisión Evaluadora de las postulaciones a becas de Posgrado FADU – 2018. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Investigaciones se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría de Posgrado y Formación de RRHH eleva la nómina de docentes de esta Facultad que se han postulado al Programa de Becas de Posgrado FADU-UNL -Convocatoria 2018, aprobada por Resolución nº 041/18, y CONSIDERANDO: Que se constituyó la Comisión Evaluadora a los efectos de analizar las postulaciones recibidas en el marco de la citada Convocatoria; Que la mencionada Comisión tuvo en cuenta en el análisis el criterio de evaluación pautado en el Reglamento de Becas de Posgrado FADU-UNL aprobado por Resolución CD nº 041/10; Que sobre la base del cupo disponible de becas, la Comisión resolvió otorgar el beneficio a todos los postulantes cuyas solicitudes se consideraron admisibles, lo cual quedó plasmado en Acta de la reunión de fecha 26 de marzo de 2018; POR ELLO y teniendo en cuenta que se ha procedido al estudio y revisión de lo actuado y que esta Comisión no tiene objeciones que formular, se recomienda: 1.- Aprobar el Acta elaborada por la Comisión que tuvo a su cargo el análisis de las presentaciones, cuya copia autenticada se adjuntará como parte integrante de la Resolución que dicte el Cuerpo. 2.- Avalar las postulaciones en el marco de dicha Convocatoria, de los docentes de esta Facultad que se detallan a continuación: - Belucci, Iván Maximiliano (DNI nº 29.549.017) - Orecchia, Diego (DNI nº 29.720.330). 3.- Aprobar, asimismo, el otorgamiento de becas de Posgrado a los Pasantes Graduados que seguidamente se mencionan: - Balestieri, Emiliana Jéssica (DNI nº 32.930.050) - Bochatay, Martín Rodolfo (DNI nº 35.070.987) - Cernigoí, Florencia Agustina (DNI nº 35.295.324) - Giorgis, Belén Soledad (DNI nº 34.172.840) - Gracia, María Victoria (DNI nº 36.011.177) - Villalba, Natalia Elina (DNI nº 33.317.377). COMISIÓN DE INVESTIGACIONES, 21 de mayo de 2018. La Comisión de Enseñanza adhiere, en todos sus términos, al dictamen producido por la similar de Investigaciones. Se aprueba.-----

FADU-0923722-18

Dictamen de la Comisión de Enseñanza con relación al Acta nº 64 producida por el Comité Académico de la carrera de Posgrado Maestría en Arquitectura donde obra propuesta de designación de docente. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Enseñanza se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos eleva Acta nº 64 producida por el Comité Académico de la carrera de Posgrado Maestría en Arquitectura de fecha 13 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el



Artículo 8º del Reglamento de la citada carrera de Posgrado aprobado por Resolución C.S. nº 534/16, corresponde al Consejo Directivo la designación de los docentes que desempeñen funciones en el dictado de las asignaturas; Que la docente propuesta reúne los requisitos establecidos en el Reglamento; POR ELLO esta Comisión recomienda: 1.- Aprobar la designación de la Mg. Arq. Margarita TRLIN como docente a cargo del Taller de Proyecto Arquitectónico I. COMISION DE ENSEÑANZA, 21 DE MAYO DE 2018. Se aprueba.--

FADU-0923723-18 Dictamen de la Comisión de Enseñanza con relación al proyecto de Curso de capacitación denominado "Curatoría y Proyecto Museográfico" presentado por la Lic. Prof. Geraldhyne FERNÁNDEZ. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Enseñanza se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos eleva proyecto de Curso de capacitación denominado "Curatoría y Proyecto Museográfico", presentado por la Lic. Prof. Geraldhyne FERNÁNDEZ; y CONSIDERANDO: Que el curso propone ofrecer un panorama amplio respecto al trabajo curatorial y al proyecto museográfico a través de las muy diversas maneras en que el diseño, la arquitectura, el arte, el diseño industrial y la comunicación visual participan y contribuyen en el proceso de diseño y comunicación de las exposiciones de cualquier tipo; Que la propuesta académica es de tipo multidisciplinar y busca exponer las interrelaciones entre los distintos conocimientos y los aportes que hace cada disciplina con el fin de presentar un producto cultural; POR ELLO y teniendo en cuenta que se ha procedido al estudio y revisión de la citada propuesta y que esta Comisión no tiene objeciones que formular, se recomienda su aprobación. COMISION DE ENSEÑANZA, 21 DE MAYO DE 2018. Se aprueba.-----

FADU-0922514-18 Dictamen de la Comisión de Enseñanza con relación al Acta Nº 4 producida por el Comité Académico de la carrera de posgrado Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de la Arquitectura para la Educación. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Enseñanza se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos eleva Acta nº 4 producida por el Comité Académico de la carrera de Posgrado Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de la Arquitectura para la Educación, de fecha 15 de septiembre de 2017; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la citada carrera de Posgrado corresponde al Consejo Directivo el reconocimiento de créditos y equivalencias a los alumnos, previo informe del Comité Académico; Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el mencionado Reglamento es atribución del Consejo Directivo designar a propuesta del citado Comité, los docentes que integrarán la Comisión Evaluadora del Trabajo Final; Que se ha tomado conocimiento de los ámbitos en que los alumnos desarrollarán las Prácticas Supervisadas Obligatorias; Que con relación a la presentación de las actividades curriculares previstas para el año 2017 y la propuesta de designación de docentes para asignaturas dictadas en el mismo año, esta Comisión toma conocimiento del primer punto y con respecto al segundo punto no se expide atento lo extemporáneo de la presentación; POR ELLO, esta Comisión recomienda: 1.- Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de créditos académicos presentada por la Arq. Patricia DORIGO (DNI nº 14.538.219) por los Seminarios aprobados en el marco de la Especialización en



Planificación Urbano Territorial de la Universidad Nacional de Rosario, otorgando 2 créditos académicos correspondientes a Seminarios Electivos. 2.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora de los Trabajos Finales a los docentes que en cada caso se indica: **Alumno:** BONADEO, Gonzalo Ceferino (DNI nº 23.471.025) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: MÜLLER, Luis - PASCHETTA, Leticia - SERRA, María Silvia. Docente Suplente: CABRERA, Rubén. **Alumno:** CALABRESE, Martín Daniel (DNI nº 23.790.856) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: CHIURAZZI, Teresa - BERGER, Susana - ESPINOZA, Lucía - Docente Suplente: CABRERA, Rubén. **Alumno:** FARHER, Sebastián Darío (DNI nº 27.762.105) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: TRLIN, Margarita - SERRA, María Silvia - GREMENTIERI, Fabio - Docente Suplente: ESPINOZA, Lucía. **Alumno:** GIULIANI, Liliana S. (DNI nº 30.681.299) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: TORRES, Manuel - CHIURAZZI, Teresa - VALENTINUZ, Susana - Docente Suplente: TRLIN, Margarita. **Alumno:** RAMIREZ, Paula Melina (DNI nº 32.301.438) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: BERGER, Susana - CABRERA, Rubén - GREMENTIERI, Fabio - Docente Suplente: VALENTINUZ, Susana. **Alumno:** SERRA, María Florencia (DNI nº 32.171.166) - **Comisión Evaluadora:** Docentes Titulares: CHIURAZZI, Teresa - BERGER, Susana - ESPINOZA, Lucía - Docente Suplente: VALENTINUZ, Susana. COMISION DE ENSEÑANZA, 21 DE MAYO DE 2018. Se aprueba.-----

FADU-0923702-18

Dictamen de la Comisión de Enseñanza con relación al proyecto denominado "Modificación de una Comisión para el Idioma: Inglés Nivel I de modalidad de cursado cuatrimestral". CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Enseñanza se ha impuesto del contenido de estas actuaciones relacionadas con el Proyecto denominado "Modificación de una Comisión para el Idioma: Inglés Nivel I de modalidad de cursado cuatrimestral", presentado por los Consejeros estudiantiles de la Agrupación Franja Morada, y CONSIDERANDO: Que en la Ordenanza C.S. nº 287/14 en su Artículo 1º se encomienda a la Secretaría Académica, Centro de Idiomas y la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNL, la implementación de nuevas experiencias piloto de cursado intensivo de Idioma Inglés; Que dicha modalidad ha sido implementada en otras unidades académicas de esta Universidad; Que en esta Facultad sólo se ofrece la modalidad de cursado anual para los dos niveles del idioma extranjero Inglés; Que contar con la modalidad cuatrimestral, disminuiría los plazos para la acreditación de idioma extranjero en todas las carreras de grado; POR ELLO, esta Comisión recomienda: 1.- Encomendar a la Secretaría Académica realizar las gestiones pertinentes a los fines de implementar en el ámbito de esta Facultad la experiencia de cursado intensivo de Idioma Inglés, de conformidad con lo previsto en la Resolución C.S. nº 287/14. COMISION DE ENSEÑANZA, 21 de mayo de 2018. Se aprueba.-----

FADU-0891518-17

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamentos con relación a la prórroga de la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad de la Arq. Sofía Bárbara ROTMAN. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Interpretación y Reglamentos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones vinculadas con la renovación de la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad de la Arq. Sofía Bárbara ROTMAN, por haberle sido otorgada una Beca



de Doctorado “Tipo II”, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, la citada docente registra situación de desempeño en esta Facultad en un cargo equiparado a Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple, de carácter Contratado, con funciones en la asignatura “Historia I” de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial; y un cargo de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple, de carácter Interino, con funciones en las asignaturas “Historia II” e “Historia III” de la carrera Arquitectura y Urbanismo; Que por Resolución C.D. nº 482/17 le fue acordada a la nombrada docente licencia sin goce de haberes por incompatibilidad en el cargo de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple, con carácter Interino hasta el 31 de marzo de 2018; Que dicho cargo fue renovado a partir del 1º de abril del actual; POR ELLO y teniendo en cuenta lo sugerido por el Departamento Personal, esta Comisión recomienda: 1.- Renovar a favor de la Arq. Sofía Bárbara ROTMAN (DNI nº 31.058.911) la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad en el cargo de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple, con carácter Interino hasta el 31 de agosto de 2019; término del otorgamiento de la Beca mencionada en el Visto del presente dictamen. 2.- Dejar establecido que de no renovarse la designación en dicho cargo, deberá limitarse la licencia en igual fecha. COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTOS, 21 de mayo de 2018. Se aprueba.-----

FADU-0919613-18

Dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamentos de Enseñanza con relación al proyecto referido a la implementación de “La última lección”. CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Interpretación y Reglamentos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones vinculadas con el proyecto referido a la implementación de “La última lección”, presentado por la Consejera Arq. Liliana Norma DEMARCHI, y CONSIDERANDO: Que el proyecto se propone como un gesto de reconocimiento académico-institucional para los profesores de esta Facultad, atendiendo a la particular circunstancia de su creación y a la lucha por conseguir su espacio en el ámbito de la UNL; Que “La última lección” se constituye en un acto de reconocimiento a los profesores que brindaron su aporte durante su permanencia en esta Casa de estudios para la formación de futuros profesionales y ciudadanos responsables de la vida en sociedad; Que son los profesores quienes, además, construyeron esta institución y la condujeron hacia el lugar de prestigio en que se encuentra; Que se propone este acto como el momento propicio para despedirse de toda la comunidad universitaria de la FADU, abarcando todos los estamentos, permitiendo expresarles a los docentes el reconocimiento por el compromiso asumido en su paso por los claustros; Que “La última lección” será una clase abierta a toda la comunidad durante la cual el profesor disertará acerca de un tema vinculado al mundo de la arquitectura, el diseño y el urbanismo, de su elección; Que este reconocimiento será para las categorías de profesores titulares, asociados y adjuntos que se expresen en acuerdo; POR ELLO, esta Comisión recomienda: 1.- Crear la figura de “La última lección” que consistirá en una clase abierta y pública para toda la comunidad universitaria, como un acto de reconocimiento académico-institucional a la labor docente en el ámbito de esta Facultad. 2.- Dejar establecido que podrán acceder a este homenaje los profesores titulares, asociados y adjuntos que estén próximos a acceder a los beneficios jubilatorios. 3.- Encomendar al Decanato, para que a través de la Secretaría



FADU-0916794-18

Académica, se realicen las tareas necesarias para su instrumentación. COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTOS, 21 de mayo de 2018. Se aprueba.-----  
Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamentos con relación a la nota presentada por el Arq. Carlos Rubén SASTRE manifestando que opta por desempeñarse en la Dedicación Exclusiva "A". CONSEJO DIRECTIVO: Su Comisión de Interpretación y Reglamentos se ha impuesto del contenido de estas actuaciones por las que el Arq. Carlos Rubén SASTRE solicita desempeñarse en la Dedicación Exclusiva "A"; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal el mencionado docente registra situación de desempeño en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, de carácter Ordinario, desde el 1º de agosto de 1994; con funciones en las asignaturas: "Taller Introductorio – Módulo 1: Taller de Diseño Básico" de las tres carreras de grado de esta Facultad y en "Taller de Proyecto Arquitectónico I" y "Sistemas Estructurales IV" de la carrera Arquitectura y Urbanismo; Que según lo establecido en el Artículo 4º - Título II de la Resolución Rector nº 353/04 todos los cargos que al 1º de agosto de 2001 tenían Dedicación Exclusiva, quedaban incluidos en la Dedicación Exclusiva "A"; POR ELLO y teniendo en cuenta que lo solicitado se encuadra de conformidad con lo previsto por la citada Resolución, esta Comisión recomienda: 1.- Tomar conocimiento que el Arq. Carlos Rubén SASTRE (DNI nº 11.832.582) se desempeña en la Dedicación Exclusiva "A" en su cargo de Profesor Adjunto de carácter Ordinario con funciones en las asignaturas: "Taller Introductorio – Módulo 1: Taller de Diseño Básico" de las tres carreras de grado de esta Facultad y en "Taller de Proyecto Arquitectónico I" y "Sistemas Estructurales IV" de la carrera Arquitectura y Urbanismo. COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTOS, 21 de mayo de 2018. Se aprueba.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, se pasa al tratamiento sobre tablas, por Secretaría se procede a dar lectura de la nota elevada por la Secretaría General con la nueva propuesta de jurados para entender en las evaluaciones especiales de la LDCV Paula Marilín ABUAF (Expte. FADU-0918132-18) como asimismo del DGCV Lionel Carlos CHIAVARINI (Expte. FADU-0914619-18) cuya nómina se detalla a continuación: **Docentes TITULARES: MARINARO, Claudia (UNaM)** - FRONTERA, Raúl (UNL) - NICOLINI, Mercedes (UNL) - **Docentes SUPLENTES: GAITTO, Jorge (UBA)** - PRAUSE, Carlos (UNL) - TORRES LUYO, Silvia (UNL) - **Estudiante Titular: ANDREOSE, Evangelina** - **Estudiante Suplente: GÜENA, Constanza.** Puesta a consideración, la nueva propuesta de Jurados para las citadas evaluaciones especiales resulta aprobada. Finalmente sin más temas por tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado ut supra, se da por finalizada la Sesión.-----

-----Habiéndose aprobado la presente Acta en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del corriente año, se procede a suscribir la misma por parte del Presidente y de la Secretaria del Consejo Directivo.-----

Fdo.)

Arq. Sergio COSENTINO – Presidente  
Sra. Stella M. BAUSO - Prosecretaria